

**ESTABLECE VALOR DE ARANCEL PARA EL
PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN CARRERA
INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD
E INGENIERÍA CIVIL EN ELECTRICIDAD
MODALIDAD VESPERTINO**

SANTIAGO, 25/05/2020 - 1575

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, el Decreto Supremo N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación y la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de regular de manera integral el arancel de los programas especiales de titulación asociados al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

RESUELVO:

1° Fíjese el siguiente valor de arancel a los alumnos del Programa Especial de Titulación de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Electricidad, modalidad vespertina, para el año 2020:

- **INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD: \$2.492.438**

2° Fíjese el siguiente valor de arancel a los alumnos del Programa Especial de Titulación de la carrera de Ingeniería Civil en Electricidad, modalidad vespertina, para el año 2020:

- **INGENIERÍA CIVIL EN ELECTRICIDAD: \$3.327.188**

Señálese que este valor será cancelado en 10 cuotas mensuales de junio de 2020 a marzo del 2021.

3° El Departamento de Finanzas controlará y certificará cuando corresponda, el cumplimiento de lo indicado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)